



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2025-A-MDP/T

Palca, 30 de julio de 2025

Visto:

El informe N°0593-2025-GDS-GM/MDP de fecha 25 de julio del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0016-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-GM/MDP de fecha 25 de julio del 2025, emitido por la responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente del distrito de Palca, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, establece que "las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción";

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente, entre otros, al niño y al adolescente;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 12 que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley No 27337, prescribe en su artículo 10 que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones;

Que, asimismo, el artículo 28 del referido Código prevé que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social dirige el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como ente Rector;

Que, mediante Resolución Ministerial N°355-2009-MIMDES, de fecha 09 de setiembre del 2009, resuelve: Constituir el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de instancia consultiva de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Palca, se constituye como un espacio de consulta conformado por 10 niñas, niños y adolescentes entre los 08 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°05 - 2025 - A - MDP - TACNA - TACNA de fecha 15 de Julio de 2025, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Palca, de la provincia Tacna, del departamento de Tacna.

Que, el informe N°0593-2025-GDS-GM/MDP de fecha 25 de julio del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, informa al Gerente Municipal, que con fecha 10 de julio del 2025, se realizó con éxito la elección del Consejo Consultivo y participativo de Niñas Niños y Adolescente del Distrito de Palca, en ese sentido remite la solicitud de proyecto de Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento de los integrantes del CONNA y del Equipo Coordinador.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 078-2025-A-MDP/T

Palca, 30 de julio de 2025

Que, de acuerdo a lo señalado en el INFORME N° 0016-2025-DEMUNA-SGPS-GDS-GM/MDP de fecha 25 de julio del 2025 de la DEMUNA, informa al Gerente de Desarrollo Social, que se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Palca el día 10 de Julio de 2025.

Que, estando a las facultades conferencia por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativa de la presente y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Promoción Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Palca, para la gestión 2025- 2027 siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC.	EDAD
1	MISLENIA AYME CABRERA FLORES	60169873	22/05/2010	15
2	ELBERT LIONEL CABRERA MELCHOR	60169887	29/12/2012	12
3	FABIANA MILAGROS ZAPANA PARIÁ	80795357	01/10/2014	10
4	FLOR KARINA OLMEDO CRUZ	60169841	10/11/2007	17
5	DIEGO FORLAN VARGAS APAZA	45883167	15/06/2012	13
6	ANDY ANDERSON ODOÑEZ TAPIA	60169839	21/09/2008	16
7	DIANA ALEXANDRA TORRES TAPIA	60169837	16/09/2008	16
8	HEYDI BEATRIZ QUISPE TAPIA	79552827	03/03/2016	09
9	ALONSO GREGORIO MAMANI ALANOCA	61973878	23/10/2009	15
10	YHEISON CLIVER QUISPE CALIZAYA	60064723	05/02/2010	15

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Palca, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 10 de Julio de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	FLOR KARINA OLMEDO CRUZ	Coordinadora General
2	DIANA ALEXANDRA TORRES TAPIA.	Sub Coordinadora
3	ANDY ANDERSON ODOÑEZ TAPIA,	Coordinador de Comunicaciones
4	ELBERT LIONEL CABRERA MELCHOR	Coordinador de Organización

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Palca, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (u otro interesado).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
GM
OGAL
GDS
SGPS
Interesados
USGAC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA

TORIBIO ZANGA ODOÑE
Alcalde